CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 131

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 88/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA ENVING S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 35/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" – ID N° 345.020.----------

Asunción, 22 de Julio de 2020.-

VISTOS: La Resolución C.A.J N° 181 de fecha 20 de junio de 2018 del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 35/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" – ID N° 345.020,** el **Contrato N° 88/2018**, la nota D.M.E.I.F. N° 92/2020 de fecha 10 de julio de 2020 de la administración auxiliar del contrato, la nota de la firma **ENVING S.R.L.** de fecha 10 de julio de 2020, la Nota DGRP N° 719 de fecha 13 de julio de 2020 de la Dirección General de Registros Públicos, el Memorando OGVEC N° 687/2020 de fecha 13 de julio de 2020 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, el Dictamen UOC N° 88/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y; ---------

CONSIDERANDO:

Por Resolución C.A.J N° 181 de fecha 20 de junio de 2018, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, resolvió adjudicar el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 35/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" – ID N° 345.020.** ----------

En consecuencia, en fecha 07 de agosto de 2018, se suscribió el **Contrato N° 88/2018** entre la Corte Suprema de Justicia y la firma **ENVING S.R.L.** con una vigencia de 24 meses contados a partir de la firma del contrato y estableciendo como monto mínimo de **G. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones)** IVA incluido y un monto máximo de **G. 400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones)** IVA incluido.----------

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizada por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado contrato, la administración del Contrato N° 88/2018 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual. ----------

Por nota D.M.E.I.F. N° 92/2020 de fecha 10 de julio de 2020, la administración auxiliar del contrato, solicitó a la firma ENVING S.R.L. la conformidad para la ampliación de la vigencia del contrato por un plazo de 12 (doce) meses.----------

Por nota de fecha 10 de julio de 2020, la empresa proveedora presentó su conformidad en los siguientes términos: "*En tal sentido otorgamos nuestra conformidad a efectos de dar inicio a los trámites pertinentes, **permaneciendo invariables los costos, servicios adjudicados y demás condiciones del contrato vigente***.----------

...//...

Dr. Antonio Fretes
Ministro

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

ABG. ANDREA FERREIRA ARMELE
Secretaria C.A.J.

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 131
(Continuación)

Asunción, 22 de julio de 2.020.-

...//...

Por nota DGRP N° 719 de fecha 13 de julio de 2020, la Dirección General de los Registros Públicos, administradora de contrato, solicitó la ampliación de la vigencia del contrato N° 88/2018 a la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

Por el Memorando OGVEC N° 687/2020 de fecha 13 de julio de 2020, la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, detallo la ejecución financiera del contrato indicando que a la fecha existe un porcentaje de ejecución del 68,27 % (sesenta y ocho coma veintisiete por ciento) y un saldo contractual de G. 126.901.145 (guaraníes ciento veintiséis millones novecientos un mil ciento cuarenta y cinco).----------

Así mismo, el Memorando OGVEC N° 687/2020, observa las razones fundadas y explicitas para proceder a la ampliación de vigencia en los siguientes términos: "*La presente extensión de vigencia se solicita en atención a que el Contrato se encuentra próximo a vencer y aun cuenta con saldo, no habiéndose previsto un llamado en el marco del PAC 2020, en atención a la economicidad de los procesos. Resulta imprescindible extender el mismo a fin de no dejar desprovista a la Institución de los servicios afectados por el Contrato*".----------

El artículo 63° - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley N° 2051/03 establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*".----------

Igualmente, la ampliación de la vigencia del Contrato N° 88/2018, se ajusta a lo establecido en el Art. 9°, inc. e) de la Resolución DNCP N° 844/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la cual establece: "*Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal*". ----------

En base a los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de la vigencia del **Contrato N° 88/2018,** a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios, en el marco de la economicidad de los costos y procesos de la Institución. ----------

Por Dictamen UOC N° 88/20, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomendó: "*...que se amplíe la vigencia correspondiente al **Contrato N° 88/2018** suscripto con la firma **ENVING S.R.L.**, por un plazo de 12 (doce) meses contados desde el 08 de agosto de 2020 hasta el 08 de agosto de 2021, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer*". ----------

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

ABG. ANDREA PEREIRA ARMELE
Secretaria C.A.J.

RESOLUCIÓN C.A.J. N°.131....
(Continuación)

Asunción, 22 de julio de 2.020.-

...//...

Por Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.----------

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, de la Corte Suprema de Justicia, que aprueba el reglamento del Consejo de Administración Judicial, en su Art. 1° textualmente dice: *"El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia. Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial".*----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

PODER JUDICIAL * CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL *

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de la vigencia correspondiente al **Contrato N° 88/2018** suscrito con la firma **ENVING S.R.L.,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 35/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" – ID N° 345.020,** por un plazo de 12 (doce) meses, contados desde el **08 de agosto de 2020** hasta el **08 de agosto de 2021**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

ART. 2°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad con el artículo 1° de la presente Resolución.----------

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 4°: **ANOTAR,** registrar y notificar.----------

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Ante mí:

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

ABG. ANDREA FERREIRA ARMELE
Secretaria C.A.J.